

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 005 -2016

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CAMPESINOS UNIDOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA. EN LA COMUNIDAD DE QUIQUISTAL, LINACA, CHOLUTECA.

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y la Señora **Juana Zambrano Láinez**, mayor de edad, Casada, productora, identificado con cédula de Identidad Número **0601-1985-01507**, con domicilio en la comunidad de Quiquistal, Aldea de Linaca; Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de La Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 834-2013 otorgada el 14 de Octubre del 2013; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 005-2016" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Juana Zambrano Láinez**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA** de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos.

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado "**FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA**", de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 16 de Junio 2014, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria # **2 del 2015** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción No. 028-2016 de fecha 07 de Septiembre del año 2016.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Contribuir al mejoramiento de la producción agrícola y al fortalecimiento de la gestión mediante la planificación y puesta en marcha mediante una efectiva administración de los recursos financieros para la reactivar la economía y mejorar las condiciones de vida de los socios, socias y sus familias.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- Fortalecimientos de las estructuras organizativas del grupo.
- Capacitación en (organización, producción, comercialización, administración, y ambiente)
- Asistencia técnica brindada por el proyecto de EmprndeSur en la parte de producción, comercialización y ambiente
- Construcción de viveros o compra de plantas frutales.
- Compra de equipo, herramientas insumos y capital de trabajo.
- Comercialización de productos agrícolas a los Mercados locales como regionales bajo condiciones de óptima calidad.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

No.	Agrupación	Indicadores
1	Económico sociales	Beneficiarios directos: 15
		Beneficiarios indirectos: 120
		Generación de empleos temporales: 32
		Familias abastecidas de granos básicos: 15
		Márgenes de utilidad global en cultivos de 72%
		Beneficiadas 15 familias con la comercialización de productos a través de la empresa.
		Incremento de la producción en granos básicos y en otros cultivos en un 25%
		Incremento en el volumen de negocios de la empresa de L. 855,600 que corresponde al 50% de las ventas de la producción agrícola L. 380,400 y las ventas anuales de la Tienda de Consumo comunitaria que es de L. 475,200 al final del primer año del proyecto.
2	Financieros	15 miembros de la empresa son atendidos con un capital de trabajo de L. 230,101
		La utilidad de la caja Rural va de 2.86% el primer año a 10.96 % al quinto año.
		La capitalización de los miembros de la empresa es un 10% de las utilidades obtenidas por cada miembro durante los cinco primeros años.
		Producción agrícola Valor actual Neto (VAN): L. 236,260
		Producción agrícola Tasa Interna de Retorno (TIR): 28.2%
		Producción agrícola Relación beneficio costo (R b/c): 1.33
		Tienda de Consumo Valor actual Neto (VAN): L. 143,043.68
3	Técnicos	Tienda de Consumo Tasa Interna de Retorno (TIR): 62%
		Tienda de Consumo Relación beneficio costo (R b/c): 1.10
		El ingreso financiero por diferencial en la tasa activa va de 21.43% el primer año a un 82.02% sobre los intereses generados anualmente.
		El 100% de las utilidades de la caja son capitalizadas anualmente.

3	Técnicos	Incremento de áreas cultivadas así: Granos básicos (maíz, maicillo y frijol): 10% Otros cultivos (yuca, sandía y ajonjolí): 20%
		Incrementar los niveles actuales de productividad en: Granos básicos (maíz, maicillo y frijol): 25 a 50 % Otros cultivos (yuca, sandía y ajonjolí): 20 a 30%
		Aplicación de al menos 3 buenas prácticas en el 80% del área apoyada con el financiamiento y asistencia facilitado desde la empresa.
		Aplicación de tecnología intermedia y suministro oportuno de insumos en el 100% de las áreas asistidas y financiadas por la empresa.
4	Genero	Al menos 3 cargos directivos son ocupados por mujeres.(Actualmente ocupan las posiciones de presidente y vocal I) y se proyecta mantener al menos 3 cargos importantes dentro de la junta directiva)
		Los miembros mujeres de la empresa y los jóvenes participan en las capacitaciones de género y emprendedurismo.
		Se ejecuta al menos un proyecto colectivo manejado por las mujeres y jóvenes, (8/5)
5	Ambientales/Cambio Climático	Una campaña de reforestación de áreas a proteger.
		Construcción de 5 ecofogones
		Siembre de 75 árboles frutales en fincas familiares
		100% de las mujeres son capacitadas sobre ambiente.

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L. 647,160.00 (**Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta 00/100**), de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" aportará L. 230,101.00; (**Doscientos Treinta Mil Ciento Uno 00/00**) que representa el **35.56%** de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 1, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Reparación de obras físicas del proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el **64.44%** restante por un monto de L. 417,059.00 (**Cuatrocientos Diez y Siete Mil Cincuenta y Nueve 00/00**), los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, reparación de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional "**FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA**", de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos**", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto "**Fortalecimiento Organizacional y APOYO A LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y COMERCIAL PARA IMPULSAR LA GESTION EMPRESARIAL**", de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos**", un monto máximo de financiamiento de L. 230,101.00 (**Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos 00/00**), para financiar el **35.56%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de **DOS** desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un Primer Desembolso de L. **161,070.07 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta 07/00)**, equivalente al 70%, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Constancia de cuenta de cheques para uso exclusivo de los fondos del Plan de Desarrollo Organizacional.
- d) Presentar el documento que acredite la propiedad del terreno donde se harán inversiones en infraestructura.
- e) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L. **69,030.03 (Sesenta y Nueve Mil Treinta 03/00)** equivalente al 30%, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el 70% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de trabajo contenido en el anexo 1.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizara SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de L. 417,059.00 (**Cuatrocientos Diez y Siete Mil Cincuenta y Nueve 00/00**) equivalentes al **64.44%**, del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos**.

Nombre Representante Legal: **Juana Zambrano Láinez**

No. Cuenta de: 01-013-000174-7

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 18 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos,, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado "**Fortalecimiento Empresarial y Reactivación de la producción agrícola de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la Caja Rural de Ahorro y Campesinos Unidos.

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Campesinos Unidos.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden.**

Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Juana Zambrano Laínez**

Tarjeta de Identidad: **0601-1985-01507**

Dirección: **El Quiquital, Linaca; Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.**

Teléfono: **(504) 9628-4067**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 11 días del mes de Octubre del año 2016.



Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


Sra. Juana Zambrano Laínez
Presidenta de la Caja Rural de Ahorro y Crédito
Campesinos Unidos



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur

